



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Número autos: Ejecución de títulos judiciales 145/2011.

Demandante/s: Andrea Varona Arrabal.

Abogado/a: Rosa María Fernández González.

Demandado/s: Blázquez Ubierna, S.L. y Fogasa.

D/D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecuciones –Juzgado de lo Social número uno de Burgos–,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales número 145/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.^a Andrea Varona Arrabal, contra la empresa Blázquez Ubierna, S.L. con C.I.F. B09500646 sobre reclamación por despido, se ha dictado la siguiente resolución:

«Auto. –

Magistrado/a-Juez Sr/Sra. D/D.^a Felipe Ignacio Domínguez Herrero.

En Burgos, a 2 de junio de 2011.

Antecedentes de hecho. –

Único. – Andrea Varona Arrabal ha presentado demanda de ejecución de sentencia firme dictada por este Juzgado el 28 de febrero de 2011 en demanda DSP 53/11 frente a Blázquez Ubierna, S.L.

... /...

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia firme dictada por este Juzgado el 28 de febrero de 2011 en demanda DSP 53/11, a favor de la parte ejecutante, Andrea Varona Arrabal, frente a Blázquez Ubierna, S.L., parte ejecutada, por importe de 853,18 euros en concepto de principal, más otros 51,00 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 85,00 euros por las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe».



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 8 de julio de 2011.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)